

I

00000 02



**AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO
DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA DATUB S.A. ---
CUANTIA: 600,00 DOLARES-----**

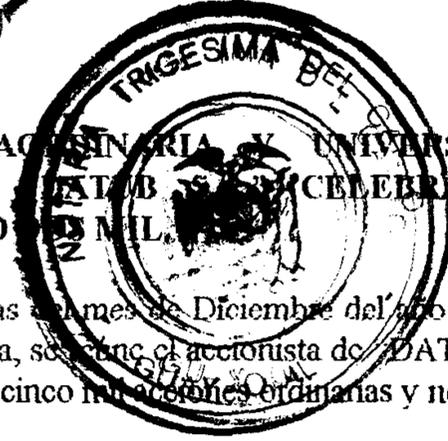
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy cuatro de enero del dos mil uno ante mi, **Doctor PIERO AYCART-VICENZINI**, ~~Notario Titular Trigesimo de este Cantón~~ comparece el señor LAURO HERMEL BLACIO BERSOSA, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante Legal de la compañía DATUB S.A., el mismo que legitima su intervención y personería en mérito al nombramiento que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura como habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada el veintinueve de diciembre del dos mil.- EL Compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de conversión y elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito, establecimiento de capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que ésta a su cargo, una que contenga la conversión y elevación del valor nominal de las acciones, el aumento del capital, establecimiento de capital autorizado y la reforma del estatuto social de la Compañía DATUB S.A., que se determina y contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Interviene en la suscripción y otorgamiento de la presente escritura el señor LAURO HERMEL BLACIO BERSOSA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, tal como lo demuestra con su nombramiento y debidamente autorizado según consta del Acta que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el diecinueve de febrero de mil

I

000000

novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, con todas las formalidades legales se constituyó la Compañía DATUB S.A. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintinueve de Diciembre del año dos mil, resolvió: UNO.- La conversión a dólares y la elevación del valor nominal de las actuales cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que comprende el capital suscrito de la Compañía así como la emisión de las acciones que reemplaza a las que actualmente tiene el accionista y el canje de los respectivos títulos de acciones; DOS. El Aumento del capital, suscripción, pago, establecimiento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.- TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía DATUB S.A., del veintinueve de Diciembre del año dos mil la suscrita por LAURO HERMEL BLACIO BERSOSA, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía declara: TRES. UNO. La conversión a dólares y la elevación del valor nominal de las actuales cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que comprende el capital suscrito de la Compañía, la emisión de las doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que reemplaza a las que actualmente tienen los accionistas así como el canje de los respectivos títulos de acciones; TRES.DOS.- Aumentado el capital suscrito de la Compañía DATUB S.A. en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para éste alcance a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, cuyo detalle de suscripción y pago constan en la parte correspondiente de la copia del Acta que se inserta para que forme parte de esta escritura; TRES.TRES.- Fijado el capital autorizado en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; TRES.CUATRO.- Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social; TRES.CINCO.- Que el accionista suscriptor de las acciones, materia del aumento de capital, es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil; TRES.SEIS.- Bajo juramento que se encuentra acreditada la correcta integración del aumento del capital suscrito de la Compañía. CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía del veintinueve de Diciembre del año dos mil; b) Nombramiento de LAURO HERMEL BLACIO BERSOSA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, debidamente

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DATUB S.A. CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y CINCO.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil, a las 10h00 horas, en el local social de la Compañía, se reúne el accionista de "DATUB S.A.", Sr. Lauro Hermel Blacio Bersosa, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Como el accionista concurrente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- La conversión a dólares del valor de las actuales 5.000 acciones de un mil sucres que comprende el capital suscrito de la Compañía; y,
- 2.- El Aumento del capital, suscripción, pago, establecimiento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía

Preside la sesión el señor Lauro Hermel Blacio Bersosa; y, actúa de Secretario el señor Aldo Jordán Muñoz, en sus calidades de Gerente General de la Compañía y Secretario Ad-Hoc, respectivamente.

Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

A continuación la Presidenta dispone que se proceda a conocer el PRIMER PUNTO del Orden del Día, esto es, la conversión a dólares del valor de las actuales 5.000 acciones de un mil sucres que comprende el capital suscrito de la Compañía.

El Gerente General manifiesta que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00008 del 24 de abril del 2.000, en vigencia desde esa fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, dispone que el capital suscrito de la Compañía debe expresarse en dólares, por lo que sugiere que las actuales 5.000 acciones de un mil sucres cada una se conviertan en 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de escuchar la exposición del Gerente General de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la conversión de las actuales 5.000 acciones del capital suscrito de la Compañía que es de un mil sucres cada una por 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo el capital suscrito de 200 dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza al representante legal para que las emita y se proceda al canje de los respectivos títulos de acciones.

Acto seguido se pasa a conocer el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, esto es, aumento del capital, suscripción, pago, establecimiento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.

El señor Lauro Hermel Blacio Bersosa, Gerente General de la Compañía, expresa:

- 1.- Que el Superintendente de Compañías, Dr. Xavier Muñoz Chávez, mediante Resolución No. 99.1.1.1.3.008 publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de Septiembre de 1.999,

H

00000

señaló como capital suscrito mínimo para las compañías anónimas en veinte millones de sucres.

2.- Que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00003 del 13 de Marzo del 2.000, en vigencia desde esa fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, dispone que el capital suscrito de la Compañía debe expresarse en dólares.

Con estos antecedentes es necesario que la Junta General resuelva sobre el aumento de capital, el mismo que sería elevado de doscientos dólares a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a cuyo efecto se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Expresa también bajo juramento que el aumento lo pagarán mediante la capitalización de una parte del saldo acreedor de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio, suscribiendo el monto de acciones que le corresponde de acuerdo al porcentaje actual que tiene en el capital de la Compañía. La moción presentada es aprobada por unanimidad.

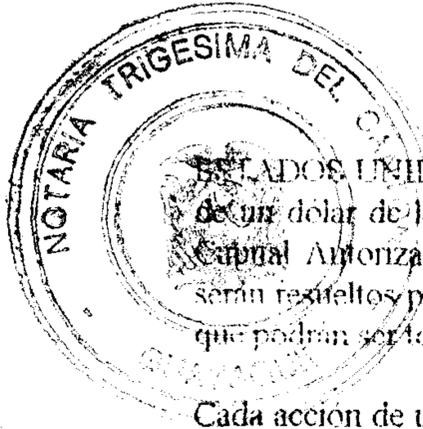
La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la exposición del señor Lauro Hermel Blacio Bersosa, Gerente General de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad el aumento de capital, el mismo que sería elevado de doscientos dólares a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, siendo el pago de ellas en efectivo.

A continuación el Gerente General manifiesta que la suscripción de las seiscientas nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberá hacerse a la accionista a prorrata de sus actuales acciones, de conformidad con el derecho preferente que la Ley le concede en proporción a la que actualmente tiene, a menos que decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente.

De inmediato, las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una lo suscribe el Sr. Lauro Hermel Blacio Bersosa.

La Junta General aprueba por unanimidad la suscripción que hace el accionista Sr. Lauro Hermel Blacio Bersosa, de nacionalidad ecuatoriana, de las seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una pagando el cien por ciento del valor de cada acción."

El Gerente General declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital suscrito, así como la suscripción y pago del cien por ciento (100%) del valor de cada una de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y corresponde reformar el pertinente Artículo Sexto del Estatuto referido al capital. Así mismo considera necesario la existencia del capital autorizado, en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600), para lo cual pone en consideración de la Junta un proyecto que dice: ARTICULO QUINTO.- El Capital de la Compañía, se divide en CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. El Capital Autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y no podrá exceder de dos veces el valor del Capital Suscrito. EL CAPITAL SUSCRITO es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que nunca podrá superar el Capital Autorizado. Los aumentos de Capital Suscrito y Pagado, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías.

Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.

Las acciones no deliberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General.

Aprobados como han sido la conversión de las actuales acciones del capital suscrito de la Compañía por 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el aumento del capital suscrito, suscripción, pago, la existencia del capital autorizado así como la reforma del Estatuto de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, autorizar al señor Lauro Hermel Blacio Bersosa, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía DATUB S.A., o a quien legalmente lo subrogue, emita las nuevas acciones, proceda al canje de los respectivos títulos de acciones de sucres a dólares, otorgue la correspondiente escritura pública y realice los demás trámites legales a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto que tratar El Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11h30 - f) ALDO JORDAN M. SECRETARIO AD-HOC - f) LAURO HERMEL BLACIO BERSOSA, GERENTE GENERAL.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que repasa en el Archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.

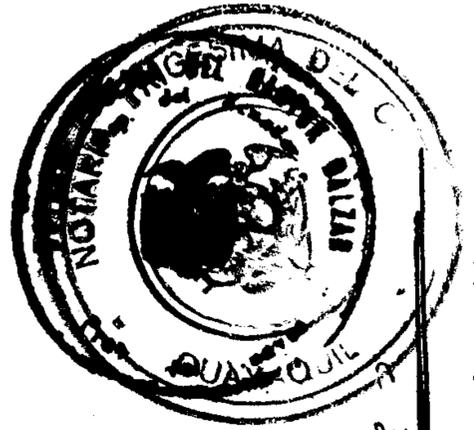
Guayaquil, 29 de diciembre del 2000


ALDO JORDAN MUÑOZ
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 15 de junio del 2000

00000 05

I



Señor
Lauro Hermel Blacio Bersosa
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DATUB S.A.**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de 5 años, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, el nombramiento anterior fue inscrito el 8 de Junio de 1992.

El Estatuto Social consta de la Escritura Pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, otorgada el 19 de Febrero de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de Marzo de 1992.

Atentamente,

Aldo Jordán Muñoz
Secretario Ad Hoc

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido designado, según nombramiento que antecede el 15 de junio del 2000.

Sr. Lauro Hermel Blacio Bersosa
GERENTE GENERAL
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Calle 5ta. Y Callejón F (Prosperina)
C.I.: 0904631686



En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de gerente general
Folio(s) 40.306 Registro Mercantil No. 11.759
Repartido No. 14.815
Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil Junio 28 de 2000

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. SIMON B. AGUIRRE
Secretario del Cantón Guayaquil

DB- Piero Ayca...
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

00000 06



inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demas clausulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Ilegible
HENRY TAYLOR TERAN, Registro número siete mil setenta y siete - Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco. Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmé en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe

LAURO HERMEL BLACIO BERSOSA
GERENTE GENERAL DE DATUB S.A.
C.C. # 0904631686
C.V. #
R.U.C. CIA. # 0991213961001

~~Dr. Piero...~~
NOTARIO
GUAYACANO

I

00000 07

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
DATUB S.A. Que sello y firma en la ciudad de Guayaquil el diecinueve de enero del año
dos mil uno.

~~DR. Piero Aycart Vincenzini~~
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL



RAZON: Suente como tal que con esta fecha y al margen de la
matema de la escritura pública de **ESCRITURA DE CONVERSION DEL
CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
DATUB S.A.** celebrada ante mí el cuatro de enero del dos mil
uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución
numero 01-G-17 CERO CERO CERO UNO DOS SEIS NUEVE, del Intendente
jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita catorce de
febrero del dos mil uno. Guayaquil, ~~...~~ del dos mil uno.

~~...~~



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-13-0001269, dictada el 14 de febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La conversión de Capital Autorizado, Capital Suscrito y Reforma del Estatuto. de la Compañía Datub S.A. de fojas 6880 a 6887, número 1003 del Registro Industrial y anotada bajo el número 7960 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 20 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s] -
Guayaquil, Marzo 20 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



VALOR: \$ 13.89 =